



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 20 de febrero de 2025

Dictamina Comisión de Educación del Congreso de Sonora reformas a las leyes de Educación y de Profesiones



Hermosillo, Sonora; 19 de febrero de 2025.- Con el propósito de fortalecer la formación integral de la juventud sonorense mediante su participación activa en servicios comunitarios y en la concientización sobre el cuidado y uso del agua, la Comisión de Educación y Cultura dictaminó iniciativas de reforma a las leyes de Educación y de Profesiones.

El diputado César Salazar López (NAS) señaló que la primera iniciativa establece la figura del Servicio Comunitario Estudiantil, mediante la cual estudiantes de educación media superior podrán acreditar una parte del servicio social a través de actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente, la salud y la educación, entre otras áreas.

Asimismo, indicó que dichas actividades serán autorizadas y supervisadas por los ayuntamientos respectivos, en coordinación con la autoridad educativa competente, a través de un Programa Municipal de Corresponsabilidad Social. Estas labores podrán ser realizadas directamente por las y los alumnos con el objetivo de atender una necesidad que afecte a su comunidad o contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Posteriormente, se sometió a consideración de las y los integrantes de la comisión la segunda propuesta para incluir en los planes y programas de estudio de educación básica el cuidado y uso responsable del agua. Con esta modificación, se busca que desde edades tempranas las y los estudiantes adquieran conciencia sobre la importancia de este recurso, promoviendo hábitos y prácticas responsables que contribuyan a su conservación.

Ambas iniciativas serán enviadas a la Comisión de Régimen y Concertación Política (Cricp) para su inclusión en el orden del día de una próxima sesión.

Estuvieron presentes las diputadas Deni Gastélum Barreras (Morena), María Eduwiges Espinoza Tapia (Morena) y Jazmín Gómez Lizárraga (PT), así como los diputados Próspero Valenzuela Muñer (Morena) y Raúl González de la Vega.

Cámara de Diputados aprobó reformas que regulan las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad

- El dictamen fue devuelto al Senado, luego de obtener 335 votos a favor, 125 en contra y una abstención
- Se complementa el decreto de la reforma al Poder Judicial: diputado Julio César Moreno

Con 335 votos a favor, 125 en contra y una abstención, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política, sobre controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

El documento, producto de una iniciativa de la presidenta de la República, se devolvió al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Prevé su actualización con la reforma constitucional al Poder Judicial, incorpora un lenguaje inclusivo al establecer términos lingüísticos que permiten describir el cargo y no atribuirlo al género de la persona en particular. Establece a la Unidad de Medida de Actualización en sustitución de los días de salario para determinar la cuantía de las obligaciones de pago de los supuestos previstos en las leyes federales.

Determina que las resoluciones también podrán ser notificadas por medios electrónicos a las partes que así lo autoricen, contempla el uso de la Firma Electrónica y considera la defensa de grupos en situación de vulnerabilidad.

Hace mención que, “tratándose de controversias constitucionales planteadas respecto de normas generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada”. Indica que “las controversias constitucionales son improcedentes cuando tengan por objeto controvertir adiciones o reformas a la Constitución Política”.

También, subraya que, “tratándose de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada”.

En los artículos transitorios, se precisa que hasta en tanto las ministras y ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1 de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia se registrará por las reglas de votación contenidas en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política vigente con anterioridad a la publicación de este decreto.

Lo anterior, a efecto de que las resoluciones de la Corte solo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas si fueren aprobadas por cuando menos ocho votos. Si no se aprobaran por la mayoría indicada, el Tribunal Pleno desestimaré la acción ejercitada y ordenará el archivo del asunto.

Además, las razones que justifiquen las decisiones de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. Las cuestiones de hecho o derecho que no sean necesarias para justificar la decisión no serán obligatorias.

Indica que siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) de la fracción I del artículo 105 constitucional, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

La diputada María del Carmen Pinete Vargas (PVEM), en función de la presidencia de la Mesa Directiva, informó que los grupos parlamentarios presentaron propuestas de modificación, por lo que “esta presidencia instruye su publicación íntegra en el Diario de los Debates”.

Las reformas son de armonización

Al fundamentar el dictamen de la Comisión de Justicia, su presidente, el diputado Julio César Moreno Rivera (Morena), expresó que se complementa el decreto de la reforma al Poder Judicial de la Federación, por lo que se han realizado los cambios que se consideran pertinentes para tener un dictamen con rigor técnico y jurídico.

Hizo mención que el dictamen relativo a la Ley Reglamentaria pone en cumplimiento el artículo octavo transitorio de la reforma judicial, resaltando que la nueva integración del Pleno del Tribunal Constitucional es de nueve personas ministras y ministros.

Los cambios --añadió-- coinciden con las nuevas disposiciones administrativas y jurisdiccionales en materia de organización administrativa del Poder Judicial Federal, así como con las que se refieren a la imposición de sanciones administrativas, en lo que concierne al cambio del Consejo de la Judicatura Federal por el Órgano de Administración Judicial y creación del Tribunal de Disciplina Judicial.

Además, dijo, con esta reforma se armonizan las disposiciones de la ley reglamentaria con el decreto en materia de inimpugnabilidad que se publicó el 31 de octubre de 2024. También, incluye el lenguaje inclusivo para evitar todo tipo de discriminación por razones de género.

Moreno Rivera destacó que se pretende atender las acciones de inconstitucionalidad o de controversia constitucional en los casos de urgencia y cuando se protegen derechos de personas en situación de vulnerabilidad, cumpliendo con ello lo que dispone el artículo primero de la Constitución Política.

Hizo notar que la aprobación de la minuta cumple el principio del debido proceso y la garantía de audiencia al considerar la notificación de manera electrónica, con el apoyo de las herramientas tecnológicas que se utilizan en la actualidad.

Relató que, en el proceso de análisis a la minuta, se observó una inconsistencia de técnica legislativa de correlación de los artículos 46, 47 y 58, en los que se hace referencia a un penúltimo párrafo del artículo 105 constitucional, y para su adecuada armonización corresponde un antepenúltimo párrafo.

De ahí que, como cámara revisora, se realizaron en la Comisión de Justicia modificaciones dando claridad y certeza en la redacción de la Ley Reglamentaria, cumpliendo con el principio de seguridad jurídica, evitando posibles controversias constitucionales en el futuro o, en su caso, que la Corte emita interpretaciones innecesarias.

“En esta reforma a la ley que regula las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, se mejorará el proceso jurisdiccional en cada caso concreto que se plantee a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con un lenguaje claro, preciso e inclusivo, se salvaguardan los derechos de los hombres y las mujeres de todo el país, al mantener un equilibrio entre los géneros”, precisó.

Resaltó que, con esta reforma, se establece que el tinglado jurídico se relacione con todo el marco legal que se refiere a los nuevos derechos y obligaciones que tiene el nuevo Poder Judicial de la Federación, fortaleciendo el equilibrio entre los Poderes de la Unión.

Aprueba Cámara de Diputados, en lo general y en lo particular, dictamen que armoniza la Ley de Amparo con las reformas constitucionales al Poder Judicial

- Los cambios son un paso más en la construcción de un país donde la justicia sea derecho efectivo: diputado Moreno Rivera
- El documento fue remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen a la minuta que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política, con la finalidad de actualizarla y sistematizarla con la reforma constitucional en materia del Poder Judicial.

El documento, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, deriva de una iniciativa presentada por la presidenta de la República. Se avaló en lo general con 338 a favor, 126 en contra y cero abstenciones y, en lo particular, por 323 a favor, 123 en contra y cero abstenciones.

Ajusta las disposiciones que se refieren al funcionamiento y atribuciones de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pues de acuerdo con el artículo 94 constitucional vigente, el máximo tribunal funcionará únicamente en Pleno.

Esta disposición es diferente del texto anterior al decreto del 15 de septiembre de 2024, que establecía que la SCJN ejercía sus funciones constituida en Pleno o en Salas.

Con las reformas, pasa de 8 a 6 el número de votaciones, de ministras o ministros, necesarias para que las decisiones de la Corte sean válidas para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas para los casos en que se establezca jurisprudencia por precedentes o por declaración de inconstitucionalidad de una norma general.

Modifica las disposiciones de Distrito Federal por Ciudad de México, ajusta los artículos que refieren al Consejo de la Judicatura Federal por el Órgano de Administración Judicial, sustituye las referencias del Código Federal de Procedimientos Civiles por Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Destaca que el juicio de amparo no procede contra actos del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial. En lo que toca a las multas establecidas en la Ley de Amparo, sustituye el término salario mínimo por el de Unidad de Medida y Actualización.

En los transitorios se expone que hasta en tanto las ministras y ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado el 1º de septiembre de 2025, la Suprema Corte se regirá por las reglas de votación contenidas en la Ley de Amparo vigente con anterioridad a la publicación de este decreto.

Además, las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias que dicten las salas de la SCJN, constituyen precedentes obligatorios para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas cuando sean tomadas por mayoría de cuatro votos. Las cuestiones de hecho o de derecho que no sean necesarias para justificar la decisión no serán obligatorias

Garantizar el acceso a la justicia

Al fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Justicia, diputado Julio César Moreno Rivera (Morena), expresó que la armonización de la Ley de Amparo con la reforma constitucional en materia del Poder Judicial no solo es un ajuste normativo sino un paso fundamental para garantizar el acceso a la justicia más ágil, efectivo, equitativo para todas y todos.

Este dictamen, agregó, cumple con un mandato constitucional de adecuar la Ley de Amparo para que sea congruente con las modificaciones que ya fueron aprobadas en la Carta Magna, en el sentido de que el juicio de amparo es improcedente contra actos del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial.

Se establece que las sentencias dictadas en los juicios de amparo cuando declaren la inconstitucionalidad de normas generales solo benefician a las partes involucradas sin efectos generales, salvo los casos que determine la Suprema Corte. Incorpora la necesidad de una mayoría de seis votos para que se pueda emitir declaratorio general de inconstitucionalidad.

Consolida los precedentes obligatorios de la Suprema Corte estableciendo que las razones que justifiquen sus sentencias serán vinculantes para todas las autoridades jurisdiccionales del país, siempre que cuenten con una mayoría de seis votos.

Además, dijo, deroga las disposiciones que hacían referencia a la Salas de la Suprema Corte, en virtud de que la reforma constitucional dispuso que este órgano sesionará en el Pleno. “Estos cambios son necesarios para que la Ley de Amparo refleje con precisión la estructura y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, tras la reforma constitucional, garantizando coherencia normativa y certeza jurídica”.

Moreno Rivera puntualizó que con esta armonización se refuerzan los principios de certeza y seguridad jurídica, al establecer las reglas claras sobre los efectos de las resoluciones de amparo y sobre la competencia de los órganos jurisdiccionales.

Mientras que, con la consolidación del Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, se garantiza un control más eficiente sobre la labor de jueces y magistrados, evitando excesos y fortaleciendo la transparencia en la impartición de justicia.

La reforma a la Ley de Amparo contempla un lenguaje incluyente, armoniza términos como el "Distrito Federal" por "Ciudad de México", sustituye las referencias al Código Federal de Procedimientos Civiles por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y remplace "salario mínimo" por la "Unidad de Medida y Actualización" (UMA), para garantizar consistencia en la determinación de montos y sanciones.

También, sustituye expresiones como "grupos vulnerables" por "grupos en situación de vulnerabilidad", a efecto de promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros. “El uso del lenguaje incluyente y actualizado no solo mejora la claridad de la legislación, sino contribuye a la erradicación de la discriminación y la violencia estructural”.

Destacó que la reforma al Poder Judicial no se trata solo de reorganizar instituciones, sino garantizar que la justicia sirva realmente a quienes más la necesitan. Se trata de impedir que los recursos legales sean utilizados

para eludir la responsabilidad, garantizar que los procesos sean ágiles y eficientes, y consolidar un sistema de justicia verdaderamente accesible para todas y todos.

“Estas reformas son un paso más en la construcción de un país donde la justicia no sea un privilegio de unos cuantos, sino un derecho efectivo para todas y todos. Estamos fortaleciendo nuestra democracia, consolidando un Poder Judicial más eficiente, más justo y más transparente”, afirmó.

Discusión en lo particular

Para la discusión en lo particular, se presentaron propuestas de modificación a los artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 23, 25, 31, 38, 39, 46, 55, 56, 60, 61, 64, 71, 73, 78, 79, 83, 91, 92, 100, 102, 105, 106, 110, 115, 116, 124, 129, 131, 132, 147, 180, 186, 191, 222, 223, 232, 239, 242, 263, 264 y 271 del proyecto de decreto.

Mismas que quedaron en sus términos, luego de que diputadas y diputados de Morena, PT y MC presentaran las reservas que fueron retiradas o no fueron aceptadas por el Pleno.



digitalización

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10980-senado-recibe-iniciativa-del-ejecutivo-federal-en-materia-de-simplificacion-administrativa-y-digitalizacion>

Senado recibe iniciativa del Ejecutivo federal en materia de simplificación administrativa y digitalización

Publicado: 19 Febrero 2025



- ***Se trata de una medida crucial para mejorar la eficiencia, reducir costos y fomentar una cultura de transparencia y accesibilidad en la gestión pública.***

El Senado de la República recibió una iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal para reformar los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

La propuesta busca establecer un marco constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización, que refuerce las prácticas regulatorias actuales y se aplique en todo el territorio nacional, como una medida crucial para mejorar la eficiencia, reducir costos y fomentar una cultura de transparencia y accesibilidad en la gestión pública.

Ello, precisa el documento, debido a que la complejidad del marco normativo y administrativo actual ha representado históricamente un obstáculo para el desarrollo económico, la competitividad y el bienestar de los ciudadanos.

"La multiplicidad de trámites y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos por parte de la población", se destaca en la iniciativa.

Por otro lado, el Ejecutivo Federal remitió una adenda a la solicitud de autorización para que permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, a efecto de que participen en el crucero de instrucción "Consolidación de la Independencia de México 2025" a bordo del Buque Escuela ARM. Cuauhtémoc BE-101.

La adenda modifica el itinerario del crucero de instrucción que se llevará a cabo en dos fases:

La primera fase se llevará a cabo del 6 de abril al 3 de mayo de 2025, en el que viajarán 127 elementos de del Buque Escuela ARM. Cuauhtémoc BE-101 y 150 cadetes del cuarto año del Cuerpo General de la Heroica Escuela Naval Militar, quienes zarparán del puerto de Acapulco, Guerrero, para continuar con el siguiente recorrido: Kingston, Jamaica; La Habana, Cuba, y Cozumel, México, para relevo de cadetes.

La segunda será del 4 de mayo al 16 de diciembre de 2025, en la que navegarán únicamente 93 elementos de la tripulación del Buque Escuela ARM. "Cuauhtémoc (BE-01) y 184 cadetes del tercer año del Cuerpo General de la Heroica Escuela Naval Militar, quienes zarparán del puerto de Cozumel para llevar a cabo el siguiente itinerario:

New York, E.U.A.; Reikiavik, Islandia; Bordeaux, Francia; Saint-Malo, Francia; Le Havre, Francia; Dunkerque, Francia; Aberdeen, Escocia; Kristiansand, Noruega; Esbjerg, Dinamarca; Bremerhaven, Alemania; Amsterdam, Holanda; Róterdam, Holanda; Amberes, Bélgica; Londres, Reino Unido; Avilés, España; Bridgestown, Barbados; Cozumel, México; Progreso, México; Veracruz, México, y concluirán su instrucción en Acapulco, Guerrero, México.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 19 de febrero de 2025

LA PRIMERA SALA RECONOCE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

- *La medida prevista en los artículos 19 a 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán sirve para reforzar el cumplimiento del pago de alimentos, pues peligra la supervivencia no sólo de los menores, sino también de las mujeres o personas gestantes, personas con discapacidad y adultos mayores*

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el recurso de revisión de un juicio de amparo indirecto promovido por un hombre que fue vinculado a proceso por el delito de obligaciones de asistencia familiar y posteriormente inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Yucatán. Lo anterior, con motivo de la querella iniciada por la progenitora de sus tres hijos.

En su demanda, el solicitante de amparo reclamó la inconstitucionalidad de ese Registro y su regulación, prevista en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, así como de su inscripción en el mismo. El Juez de Distrito le concedió la protección constitucional. Inconforme, la progenitora, en su carácter de tercera interesada, interpuso un recurso de revisión, el cual fue remitido por el Tribunal Colegiado a la Suprema Corte, debido al tema de constitucionalidad planteado.

En su fallo, a partir de las consideraciones sostenidas en la acción de inconstitucionalidad 98/2022, la Primera Sala reconoció la constitucionalidad del Registro controvertido y su regulación. Esto, tras concluir que el establecimiento de dicha medida persigue un fin constitucionalmente legítimo que es proteger y garantizar el derecho de alimentos, especialmente cuando se encuentren menores involucrados, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado de Yucatán, en términos del cual el Registro mencionado se propuso como un instrumento del Estado para coadyuvar en el pago de las pensiones alimenticias, siendo un mecanismo de presión social y civil para responsabilizar a los deudores que incumplen con sus obligaciones. Asimismo, la Sala reiteró que es idóneo, necesario y proporcional en sí mismo.

Aunado a ello, el Alto Tribunal deliberó que, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Yucatán, se promueve la garantía de salvaguardar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y quienes tengan derecho a los alimentos. Además, se quita al representante del acreedor alimentario (madre o padre) de la responsabilidad de procurar su cumplimiento por parte del deudor.

Inclusive, en materia penal, el Registro analizado constituye un elemento que ayuda a que la autoridad ministerial proceda de oficio a su investigación y seguimiento, cuando el deudor esté inscrito; así como para tener por extinguida la acción penal cuando éste sea dado de baja al haber cumplido con sus obligaciones.

De esta manera, el Registro reclamado sirve para reforzar el cumplimiento del pago de alimentos, pues peligra la supervivencia no sólo de los menores, sino también de las mujeres o personas gestantes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Finalmente, la Sala destacó que, en todo caso, el deudor alimentario tiene la posibilidad de hacer cesar su inscripción si cubre el pago de los alimentos vencidos, pues así se prevé en el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

A partir de estas razones, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada, negó el amparo solicitado y reservó jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento para que resuelva los temas de legalidad.

Amparo en revisión 315/2024. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 19 de febrero de 2025, por mayoría de tres votos. Ausente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

En Sonora se votará por 10 jueces federales y 13 magistraturas: INE

María José Noyola

MIÉRCOLES 19 FEB. 2025 - 09:08 P. M.

La vocal ejecutiva del INE Sonora, Verónica Sandoval Castañeda, informó sobre el proceso de elección federal de jueces y magistrados del 01 de junio.

El Instituto Nacional Electoral (INE) Delegación Sonora, informó que en la entidad se llevará a cabo la votación de 10 jueces federales y 13 magistraturas dentro del proceso electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual se llevará a cabo el próximo 01 de junio.

La vocal ejecutiva del INE Sonora, Verónica Sandoval Castañeda, informó durante el foro 'Información relevante del Proceso Electoral 2025, para la elección de cargos al Poder Judicial', en donde se resolvieron dudas por este proceso electoral.

Sandoval Castañeda indicó que, asimismo, Sonora votará para elegir a los 15 cargos de jueces y magistrados de la Sala Guadalajara junto con los estados de Baja California Sur y Norte, Chihuahua, Nayarit, Jalisco y Durango.

“Lo que vamos a elegir en el estado de Sonora, se va a mostrar ahorita en el siguiente cuadro. Ya nuestro número de candidatos y boletas y los cargos se reducen. ¿Por qué? Porque ya no es el mismo número de juzgados y de magistrados”, indicó.

Explicó que en todo el país se entregarán 6 boletas de elección para elegir los diferentes cargos tanto estatales como federales, esto con el fin de realizar un proceso democrático y lo más limpio posible.

En total en Sonora para los diferentes cargos, serán 319 candidatos divididos en algunos de los siguientes puestos:

- La Sala Superior - únicamente se van a elegir dos en esta elección. Dos integrantes, y traerá 18 nombres la boleta.
- La Sala Regional de Guadalajara - son 3 cargos. Tendrá 27 nombres la boleta.
- Los juzgados de distrito - 60 candidatos.
- Lo magistrados - 68 candidatos.

Proponen multas de 25 mil pesos para estudiantes que cometan bullying

Frank Ramos

JUEVES 20 FEB. 2025 - 09:38 A. M.

Tras el caso de Fátima, la joven víctima de bullying en CDMX, el Congreso de Puebla recibió una propuesta para sancionar con multas y expulsión a estudiantes agresores.

El caso de Fátima, la adolescente que sufrió graves lesiones tras un episodio de bullying en una secundaria de la Ciudad de México, ha generado reacciones en distintos estados del país.

Como respuesta, en Puebla, el diputado de Morena, Roberto Zatarain Leal, propuso una iniciativa que busca sancionar a los responsables del acoso escolar con multas, expulsión y seguimiento psicológico.

Multas de hasta 56 mil pesos

La propuesta del legislador establece que los estudiantes que cometan bullying podrían ser expulsados de la escuela, mientras que los docentes o directivos que permitan, inciten o ejerzan violencia contra los alumnos, podrían enfrentar multas de hasta 56 mil pesos, suspensión de su cargo o incluso prisión.

Esta medida ha generado opiniones divididas en redes sociales, donde algunos usuarios consideran que es una acción necesaria para combatir la violencia escolar, mientras que otros la ven como excesiva y difícil de aplicar.

Bullying en México: más de 500 casos al año en Puebla

Según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Puebla registra más de 500 casos de bullying cada año, lo que representa el 6% de los 9 mil incidentes de acoso escolar reportados en todo el país.

El bullying, de acuerdo con la SEP, no solo es físico, sino que también puede ser psicológico y emocional, afectando profundamente el bienestar de los estudiantes.

¿Cuándo entraría en vigor la medida?

Es importante señalar que la propuesta de Zatarain Leal apenas fue presentada ante el Congreso de Puebla, por lo que aún no es ley y las sanciones aún deben ser discutidas y aprobadas.

Sheinbaum manda reformas para blindar la soberanía ante designación de cárteles como terroristas

Son cambios a los artículos 19 y 40 de la Constitución, para castigar con prisión preventiva a extranjeros que intenten vulnerar la soberanía mexicana

Atzayacatl Cabrera / El Sol de México

La presidenta **Claudia Sheinbaum** envió dos reformas constitucionales para blindar la soberanía de México ante la designación de los **cárteles de la droga** como grupos terroristas por el gobierno de Estados Unidos.

Se trata de cambios al artículo 19 de la Constitución mexicana, en el que se detalla que “a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley (...) se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa”.

En tanto, los cambios al artículo 40 señalan que “el pueblo de México bajo ninguna circunstancia aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación (...) **tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado mexicano**”.

“¿Qué significa esto? , colaboramos, trabajamos juntos, nos coordinamos, pero no hay injerencismo”, subrayó la presidenta en su conferencia de prensa matutina.

Sheinbaum Pardo expuso que la **designación de seis cárteles de la droga de origen mexicano, como grupos terroristas** por el gobierno estadounidense “no puede ser una oportunidad por parte de Estados Unidos para invadir nuestra soberanía”.

Ayer, el gobierno estadounidense publicó un documento en su Registro Federal, en donde se detalla que el **Cártel de Sinaloa, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), Cárteles Unidos, el Cártel del Golfo y La Nueva Familia Michoacana** serán las organizaciones delictivas mexicanas que serán catalogadas como **terroristas** a partir de este 20 de febrero.

Sheinbaum Pardo criticó que dicha decisión es unilateral porque Estados Unidos no consultó a México sobre sus implicaciones. No obstante, remarcó que “tiene que quedar muy claro que para nosotros la construcción de la paz y la cero impunidad son elementos esenciales en la política de seguridad que hemos planteado, que más allá del nombre que ponga, evidentemente compartimos con el gobierno de Estados Unidos la lucha contra estos grupos delictivos”.

“Ellos pueden ponerles el nombre que ellos decidan, pero con México es colaboración y coordinación. nunca subordinación, no injerencismo y menos invasión”, insistió.

Cancillería ampliará demanda de México vs armerías

Con la designación de los **cárteles de la droga** como grupos terroristas, Claudia Sheinbaum precisó que la Secretaría de Relaciones Exteriores ya se encuentra en los preparativos para ampliar la **demanda que sostiene México en contra de las armadoras y productoras de armas**.

“La Secretaría de Relaciones Exteriores está trabajando, ya lo vamos a presentar aquí, porque la demanda que tiene el gobierno de México contra las distribuidoras y productoras de armas; y después de la resolución del 8 de enero, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos reconociendo que el 54 por ciento de las armas incautadas en México provienen de los Estados Unidos, dado este nombramiento tiene que haber un vínculo entre quien le vende las armas a estos grupos delictivos”, dijo.

“Va a haber una ampliación de esta demanda por complicidad de aquellos que vendan **armas** que son introducidas a nuestro país”, esgrimió.

México tiene 20 de las 50 ciudades más violentas del mundo

Es la cifra más alta de urbes violentas desde 2019, cuando el país registró 19 en el ranking del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal

EFE

El índice anual del **Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de 2024**, presentado este miércoles en la capital mexicana, determinó que de **las 50 ciudades más violentas del mundo, 20 están en México**, entre ellas [Acapulco](#) y Tijuana (noroeste).

“El máximo de ciudades de **México** en el **ranking** hasta ahora había sido en el año 2019, con 19 ciudades”, expuso José Antonio Ortega, presidente del organismo, en una conferencia de prensa.

Asimismo, Ortega destacó que **de las 10 de las urbes más violentas en 2024, siete están en México**.

Puerto Príncipe, en Haití, **lidera el índice**, con 139.31 homicidios por cada 100 mil habitantes, según el ‘Ranking 2024 de las 50 ciudades más violentas del mundo’.

Después, **cinco ciudades mexicanas continúan la lista**, comenzando por **Colima**, que en 2022 y 2023 había encabezado el índice mundial, y en 2024 registró 126.95 asesinatos por cada 100 mil habitantes.

Enseguida, se encuentran **Acapulco**, con una tasa de 102.28 homicidios; **Manzanillo**, con 92.17; **Tijuana**, frontera con Estados Unidos, con 91.35; y **Ciudad Obregón**, con 89.2.

Acapulco:

La ciudad presenta una alarmante tasa de 102.28 homicidios

En el top 10 también están Machala, En Ecuador; **Celaya y Zamora, en Guanajuato**, y Puerto España, en Trinidad y Tobago.

En contraste, en 2024 salieron de la clasificación las hondureñas San Pedro Sula y Distrito Central, que por varios años figuraron en los primeros lugares de la lista.

Manzanillo:

Con una tasa de 92.17 homicidios, se encuentra entre las ciudades más violentas del país.

“De este modo, ya ninguna ciudad en Centroamérica figura entre las 50 más violentas del mundo”, apuntó René Bolio Halloran, de la **Comisión Mexicana de Derechos Humanos**.

Bolio señaló que “para obtener estos notables logros, los gobiernos respectivos no usaron excusas, tales como la **pobreza**, el **elevado consumo de drogas** en las **naciones desarrolladas** o que los **criminales** obtienen armas de Estados Unidos”.

Tijuana:

Ciudad fronteriza con Estados Unidos, registra 91.35 homicidios, una tasa extremadamente alta.

“Tampoco recurrieron a **negociar con los causantes de la violencia**, ni siguieron la política de ‘abrazos, no balazos’, o cosa parecida”, agregó, en referencia a la frase del expresidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024).

México cerró el 2024 con un total de 30.057 homicidios dolosos, un incremento interanual del 1,2 %, equivalente a 344 casos más respecto a los 29.713 registrados en 2023, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Concentración de la violencia

Entre las ciudades que reingresaron en la lista se destaca **Culiacán** (estado de **Sinaloa**), donde en septiembre pasado se desató una **guerra** entre las principales **facciones** del homónimo **cártel**, tras la captura de los capos **Ismael ‘el Mayo’ Zambada** y **Joaquín Guzmán López** en **EE.UU.**.

También ingresaron las mexicanas **Chilpancingo**, **Villahermosa** y **Tapachula**, y se mantuvieron en la lista **Cuernavaca**, **Ciudad Juárez**, **Uruapan**, **Irapuato**, **Chihuahua**, **Zacatecas**, **León**, **Cancún** y **Morelia**.

Chilpancingo, Villahermosa y Tapachula:

También se suman a la lista de las ciudades más violentas.

Seguido de **México**, los países con más urbes en el índice fueron **Brasil** (8), **Colombia** (6), **Sudáfrica** (5), **Estados Unidos** (5), **Ecuador** (3), **Haití** (1), **Jamaica** (1) y **Trinidad y Tobago** (1).

Además, **45 de las 50 ciudades** se encuentran en el **continente americano** y el resto en **África**.

Ciudades que se mantienen:

Cuernavaca, Ciudad Juárez, Uruapan, Irapuato, Chihuahua, Zacatecas, León, Cancún y Morelia siguen figurando en el ranking.

Por su parte, **Horacio Rodríguez**, de **Misión Rescate México**, detalló que las **50 urbes** suman un total de **40,198 homicidios**.

Agregó que esa cantidad de **homicidios** representa el **8.2 por ciento** de los **490 mil** que la **Organización Mundial de la Salud** estima que ocurren en todo el mundo, mientras que la suma de habitantes de estas urbes representa apenas el **0.91 por ciento** de la población mundial.

En todo **México**, resaltó, la **tasa promedio de homicidios** en **2024** “es **nueve veces superior** a la **tasa promedio mundial** de **6.2**, lo que da una idea de la **concentración de la violencia** en las urbes de este **ranking**”.

Finalmente, Ortega aclaró la violencia por las guerras en Medio Oriente y Ucrania no está incluida; y tampoco se incluye a las personas desaparecidas, que en 2024 en México fueron más de 13.000, según las cifras oficiales.

TEPJF pide al INE criterios para validez o nulidad de votos en elección judicial

Sala de sesiones del TEPJF en imagen de archivo. Foto Cristina Rodríguez

[Lilian Hernández y Fabiola Martínez](#)

19 de febrero de 2025 19:17

Ciudad de México. El pleno de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que el Instituto Nacional Electoral (INE) debe emitir los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación en el que se determine con total claridad lo relativo a la validez o nulidad de los votos.

Ante la falta de estos criterios, el Tribunal ordenó en la sesión pública de hoy, que es necesario contar con estos criterios, dado que durante la elección los ciudadanos podrán votar hasta por 10 jueces de diferentes especialidades, para lo cual no existe todavía un criterio para saber si es válido o nulo.

La magistrada Janine Otálora señaló que no existe claridad sobre cuáles serán los criterios de nulidad del voto. Ejemplo de ello es qué ocurrirá si un elector asienta en todas sus opciones números que correspondan a otras candidaturas de una misma materia o si sólo se asienta una opción, pero lo hacen en una casilla de color distinto al que le correspondería esa candidatura debido a su especialidad.

Derivado de estas posibles situaciones que se darán el día de la votación, los magistrados de la sala superior vincularon al INE para que emita dichos criterios, ya que es indispensable tenerlos para validar o anular los votos.



Aprueban reforma a Ley de Amparo: Morena 'blinda' la reforma judicial y la supremacía constitucional

Diputados de Morena aseguraron que los cambios a la reforma a la Ley de Amparo son necesarios para precisar la estructura y funcionamiento del Poder Judicial.



Los diputados de PRI y PAN reclamaron en el pleno las modificaciones a la Ley de Amparo, aseguraron que son "golpes a la democracia y al Estado de derecho".
[Fotografía. Cuartoscuro]

Por Víctor Chávez
febrero 19, 2025 | 18:07 hrs

Con **338 votos a favor, 126 en contra** y cero abstenciones, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, [reformas a la Ley de Amparo](#), como un blindaje a la **reforma al Poder Judicial** y para la consolidación de la [supremacía constitucional](#).

La mayoría parlamentaria de Morena y sus aliados del PVEM y PT avaló, sin obstáculos, reformas a las **leyes reglamentarias** de los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución. En el pleno de San Lázaro se debaten aún 50 reservas para tratar de modificar los dictámenes.

En sesión ordinaria, los diputados de la llamada Cuarta Transformación (4T) avalaron en *fast track* en el pleno de los 500 legisladores, dos dictámenes aprobados apenas la noche del martes en la **Comisión de Justicia**, que modifica prácticamente en su totalidad el contenido de la [Ley de Amparo](#) y la reglamentaria del 105 constitucional.

 Diputadas y diputados dieron a conocer sus posturas sobre el dictamen que reforma la Ley de Amparo, cuyo propósito es armonizarla con los cambios constitucionales en materia del [#PoderJudicial](#).

Conoce aquí sus posturas : <https://t.co/4iyo0eazOW>
— H. Cámara de Diputados (@Mx_Diputados) [February 19, 2025](#)

¿Cuáles son las modificaciones que aprobaron los diputados a la Ley de Amparo?

El presidente de la Comisión de Justicia, **Julio César Moreno**, explicó, al presentar los dictámenes en tribuna, que entre las modificaciones más relevantes se precisa que el **juicio de amparo** es improcedente contra actos del Órgano de Administración Judicial y del [Tribunal de Disciplina Judicial](#), en concordancia con lo establecido en la Constitución.

“Se establece que las sentencias dictadas en los juicios de amparo, cuando declaren la inconstitucionalidad de normas generales, sólo benefician a las partes involucradas, sin efectos generales, salvo en los casos que determine la **Suprema Corte**”, explicó.

Además, se incorpora la necesidad de una mayoría de seis votos para que [la Suprema Corte](#) pueda emitir **declaratoria general de inconstitucionalidad**.

Las reformas permiten que se consoliden los precedentes obligatorios de la Suprema Corte, estableciendo que las razones que justifiquen sus sentencias serán vinculantes para todas las **autoridades jurisdiccionales** del país, siempre que cuenten con una mayoría de seis votos.

También, se derogan las disposiciones que hacían referencia a las salas de la Suprema Corte, en virtud de que la reforma constitucional dispuso que este órgano sesionará en pleno.

Consideró que estos cambios son necesarios para que la **Ley de Amparo** refleje con precisión la estructura y funcionamiento del **Poder Judicial de la Federación** tras la reforma constitucional, garantizando coherencia normativa y certeza jurídica.

También expuso que con estos cambios legales “sólo se busca armonizar la Ley de Amparo con [la reforma al Poder Judicial](#), publicada el 15 de septiembre de 2024, en el **Diario Oficial de la Federación**”.

Oposición reprocha modificaciones a la Ley de Amparo y a la reforma al Poder judicial

Entre reclamos, la oposición descalificó los dictámenes y la **reforma al Poder Judicial** en su conjunto.

Por el PRI, la diputada **Verónica Martínez** reclamó que el dictamen Morena y sus aliados están dando uno de los mayores [golpes a la democracia, al Estado de derecho](#) y a la división de poderes en nuestro país.

“Si bien contiene la armonización de disposiciones legales y la adopción de lenguaje inclusivo, no estamos de acuerdo en que el **juicio de amparo** sea restringido respecto de los alcances generales que su protección brinda actualmente, al resolver la inconstitucionalidad de normas generales”, expuso en tribuna.

“¿Y qué quiere decir esto? Que la ciudadanía no será protegida contra aquellas decisiones del gobierno que limiten el ejercicio de los derechos básicos que les dan acceso a una vida digna, como lo es la seguridad social, la salud, la educación, alimentación, el agua, la vivienda, entre otros y aquí les doy un ejemplo muy claro”, advirtió.

Desde el PAN, la diputada **Margarita Zavala** acusó que se trató de un bochornoso reconocimiento de que la reforma al Poder Judicial, entre comillas, es una venganza.

“No, no hay **seguridad jurídica** cuando se eliminan prácticamente figuras como el juicio de amparo, esa garantía que por generaciones se luchó. Se pone no en riesgo, sino que se termina con la independencia y **autonomía judicial**, a través del sometimiento de las decisiones a los intereses electorales”, alertó.

Agregó que lo que era un derecho para todos y todas ahora está sujeto a la conveniencia política del momento. “Se trata, confiésenlo de una vez, de hacer menos universal el acceso a la justicia. Porque en los autoritarismos, el acceso a la justicia resulta muy incómodo”, reclamó.

  MORENA VA POR REFORMA QUE LIMITA EL AMPARO 😞

¿Una ley te afecta? Pues a pelear solo. La Cámara de Diputados se prepara para aprobar cambios a la Ley de Amparo que impedirán que las sentencias tengan efectos generales.

 ¿Qué significa?

 Si alguien gana un amparo contra... pic.twitter.com/UP8XwFGFzJ
— LuisCardenasMX (@LuisCardenasMx) [February 19, 20](#)

Plantea Sheinbaum ley nacional para combatir maltrato animal

La titular del Ejecutivo federal dijo que se analiza la presentación de una ley nacional para la protección de los animales.

CARLOS NAVARRO Y NOEMÍ GUTIÉRREZ | jueves, 20 de febrero de 2025 · 10:07 hs



Dijo que se trabajará en una ley secundaria a petición de grupos animalistas. Foto: Antonio Nava

Ante la constante **difusión** de casos de **maltrato animal**, la presidenta **Claudia Sheinbaum** planteó la construcción de una **ley nacional** en la materia. En la Mañanera de este 20 de febrero, la titular del **Ejecutivo federal** recordó la reforma que se aprobó en meses pasados en cuanto al maltrato animal.

“Tiene que venir la ley secundaria de la reforma constitucional, que ya se está trabajando, y a petición de muchos grupos de protección de animales, estamos abriendo las opiniones para construir una ley nacional o una ley general que permita darle el criterio a todos los códigos penales y otras acciones que se tienen que realizar para la protección de los animales”, afirmó desde Palacio Nacional.

Dicha normativa avalada por el **legislativo** anteriormente contempla la prohibición del **maltrato animal** y se garantiza su **protección**, trato adecuado y **conservación** por parte del Estado.

Además, se faculta al Congreso para expedir una **Ley General** para la **protección de los animales**; también los planes y programas de estudio incluirán la protección de los animales.

“Y sí, es triste, es un delito el maltrato animal que hoy está normado por la Constitución, pero además refleja conductas agresivas que después también está muy estudiado, que después estas conductas agresivas van a otros niveles, por diversas razones y en particular por la protección de los animales, tenemos que hacer la regulación secundaria”, aseguró Sheinbaum.

Morena adelanta modificaciones a reforma de prisión preventiva; aplicará a quienes atenten contra la soberanía

El coordinador de los diputados del partido guinda adelantó que este jueves los legisladores respaldarán la iniciativa de Sheinbaum

VÍCTOR ORTEGA | jueves, 20 de febrero de 2025 · 11:19 hs



Ricardo Monreal ante medios de comunicación Foto: Víctor Ortega

El coordinador de los **diputados** de Morena, **Ricardo Monreal**, adelantó este jueves que los **diputados** respaldarán la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, reformas relativas a la prisión preventiva y que aplicará a quienes atenten contra la **soberanía** de México.

A medios de comunicación, el legislador dijo que ante los embates de **Estados Unidos**, estas modificaciones a los artículos 19, 39 y 40 constitucionales “refuerza el carácter soberano de México y la inviolabilidad de sus principios y derecho. La mayoría legislativa actuará en forma congruente”.

“Conocía este antecedente de esta iniciativa hace unos días, es una modificación a la constitución en sus artículos 19 y 40 y encierra una defensa estricta a la independencia de nuestro país, al Estado de derecho que rige nuestra nación, es oportuno a las agresiones que sufre al país, que lejos de responder en redes la presidenta ha hecho la propuesta de modificar estos artículos, el 19 relacionado con la prisión preventiva se pretende modificar para someter a todos aquellos actos que auxilien a gobiernos extranjeros a agentes policíacos extranjeros a que en el país se pueda no solicitar persecuciones no avaladas”.

Confirmado: la Presidenta @Claudiashein está a la altura de los tiempos. Su iniciativa para modificar los Arts. 19, 39 y 40 constitucionales refuerza el carácter soberano de México y la inviolabilidad de sus principios y derecho. La mayoría legislativa actuará en forma congruente pic.twitter.com/kbzeBG2JMP

— Ricardo Monreal A. (@RicardoMonrealA) [February 20, 2025](#)

Planean reforzar la soberanía mexicana

De acuerdo con el legislador, las modificaciones que no serán a partir de **San Lázaro** como Cámara de origen, planean reforzar el concepto de soberanía y que ninguna autoridad en el mundo puede violar el régimen interno y el derecho mexicano, “aun cuando se dicten estas medidas desde el exterior como declarar a los cárteles como **terroristas**, si a la cooperación, pero no a la injerencia y la decisión de atacar a alguien en el país sin que alguien lo autorice en este país”.

“Lo que la reforma constitucional que planeta es que no ocurran, ni la **invasión** de drones, ni de personas que actúen en el país sin el consentimiento de las autoridades mexicanas, esta iniciativa busca eso, que no ocurra, y a qué son acreedores quienes incurran, serán sometidos a procedimientos jurídicos”.

Seis de las 17 entidades que van a elección judicial local enfrentan crisis presupuestal, advierte INE

Ciudad de México, Zacatecas, Colima, Tamaulipas, San Luis Potosí y Quintana Roo, donde habrá elección judicial local además de la federal, son clasificadas “en riesgo presupuestal” por el Instituto Nacional Electoral.

19 de febrero, 2025

Por: Redacción Animal Político

Recortes presupuestales, adeudos e incapacidad para llevar a cabo sus funciones operativas son algunos de los problemas que enfrentan los institutos electorales de los 17 estados en los que, además de la elección judicial federal, habrá **comicios para elegir a sus jueces locales**.

La situación es crítica en los llamados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) de seis entidades: **Zacatecas, Colima, San Luis Potosí** (clasificados por el INE como “de alto riesgo presupuestal”); **Tamaulipas, Ciudad de México y Quintana Roo** (clasificadas como de “riesgo medio”).

De acuerdo con la reforma constitucional al Poder Judicial, todo el país tendrá proceso electoral el próximo 1º de junio para elegir 881 cargos del Poder Judicial Federal, pero adicionalmente **17 entidades reformaron sus constituciones locales para elegir a sus magistrados y jueces locales**.

Se trata de Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

Entidades a las que se podría sumar Nayarit, que reformó su constitución local el 27 de enero pasado, pero no alcanzó a ser considerada por el INE, por un acuerdo que puso un plazo a las actividades de los procesos locales.

Institutos electorales quebrados

De acuerdo con el más reciente **Informe sobre la Situación Presupuestal de los Organismos Públicos Locales Electorales** (OPLE), presentado ante el Consejo General del INE, en la mayor parte de las entidades los Congresos locales -donde Morena y aliados tienen mayoría- hicieron **reducciones a los presupuestos solicitados por la autoridad electoral**.

Los casos de estados que tienen elección judicial local con los recortes más drásticos son: **Colima**, con una reducción del 68.9% respecto a lo solicitado; **San Luis**

Potosí (67.8%), **Zacatecas** (65.9%), **Tamaulipas** (53.9%), **Aguascalientes** (31.2%), **Ciudad de México** (29.2%), **Veracruz** (24.5%), **Quintana Roo** (23.9%), **Estado de México** (18.5%) y **Tabasco** (12.8%).

Los siete estados con elección judicial local en donde los recortes a los OPLE fueron mínimos o no existieron son Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Michoacán, Sonora y Tlaxcala.

Además, el informe clasifica las 32 entidades en **tres niveles de riesgo presupuestal**, con cuatro en riesgo alto y siete en riesgo medio. De esas 11 entidades en riesgo, seis tendrán elección judicial local el 1º de junio: Zacatecas, Colima, San Luis Potosí, Tamaulipas, Ciudad de México y Quintana Roo.



Foto: Cuartoscuro

“Para clasificar a los OPL en riesgo alto o medio, adicional al porcentaje de recorte en los decretos de egresos, también se consideran los antecedentes relevantes del ejercicio presupuestal 2024, así como el mandato constitucional para organizar elecciones de los poderes judiciales locales en 2025”, indica el informe, que será actualizado al Consejo General del INE a finales de febrero.

Como ejemplo de la situación crítica que enfrentan estos organismos, en el caso de **Zacatecas** el informe destaca que el OPLE sufrió un recorte presupuestal del 33.8% en 2024, y en 2025 del 65.9%.

Es el único OPLE que **mantiene un adeudo con el INE** por los convenios de colaboración firmados para sacar adelante la elección local concurrente de 2024, el cual asciende a 6.5 millones de pesos.

En el caso de **Colima** la situación es tan crítica, que **el OPLE tuvo que impugnar el presupuesto** de egresos del estado ante el Tribunal Electoral local, declarándose impedido para cumplir con sus funciones constitucionales.

En la **Ciudad de México**, donde se prevé la elección de cientos cargos judiciales locales, la situación es de “riesgo medio”, pues el OPLE contará con un presupuesto de 2 mil 153 millones de pesos, que no contempla más de 883 millones solicitados para organizar la elección judicial local.

“Al respecto la consejera presidenta señaló que las condiciones no son las óptimas para realizar los compromisos que se les asignaron como la elección de personas juzgadoras, no obstante, se comprometió a buscar el cómo sí cumplir, llevar a cabo las acciones sin pretexto, y en aquellas actividades que se restringieron o estarán a la espera como las actividades preparatorias para la consulta del presupuesto participativo 2026 y 2027, o bien para una iniciativa ciudadana emergente, en su momento se analizará la posibilidad de una ampliación presupuestal”, indica el informe.